

dieron algunas sumas de dinero que fué necesario emplear en diversas reformas, y todas sin éxito favorable. (1855.)

Cuando esto ocurría, se verificó el cambio político, y por un orden de la Secretaría de Hacienda fueron suspendidas todas esas obras; pero expedido después el decreto de 6 de Febrero del año próximo anterior que las puso al cargo de este Ministerio, se trató desde luego de promover lo conveniente respecto de ellas. En efecto, revisadas las indicadas contrataciones que ha sido necesario respetar, pero mediante una reforma en cuanto á la del Sr. Ainslie que asegure el éxito deseado; se han impulsado los trabajos de manera que las mejoras emprendidas que deben establecerse en esta capital muy pronto se puedan disfrutar.

Llamaba la atención que debiendo tener por objeto principal la contribución que se cobra á los militares, formarles un asilo para cuando se viesen imposibilitados de continuar activamente su honrosa carrera, estuviese dedicada á obras de mero ornato público; pero el Ministerio al recibir el fondo, lo recibió con sus compromisos, nacidos de las contrataciones celebradas por la Dirección de Ingenieros, y tuvo precisión, como he indicado antes, de respetarlos; pero gracias al contrato con el Sr. Escandon, se construirá la casa de Inválidos, haciendo un sacrificio esta Secretaría con gusto, porque será una relevante prueba de que el Excmo. Sr. Presidente cuida de los hombres animosos que han derramado su sangre y perdido sus miembros en defensa de la patria, del orden público y de las instituciones.

No me extiendo sobre este asunto, porque da una cabal idea del estado del fondo el documento núm. 28, que es la memoria presentada por el Tesorero del establecimiento de Inválidos. En ella se manifiestan los adelantos obtenidos, según las oportunas reformas que se han estipulado, y las providencias que se han dictado; los productos del fondo y su inversión; y por último cuanto puede desearse para dar un perfecto conocimiento de las relacionadas obras.

Otras muchas se han emprendido, y numerosas disposiciones se han dictado en este ramo; pero hablar de ellas sería hacer esta parte de la memoria de formas inadecuadas. Baste lo dicho para que el Soberano Congreso juzgue de lo que se ha trabajado en las obras públicas, confiadas al Ministerio de mi cargo.



COLONIZACION

Y TERRENOS BALDIOS.

Si me propusiera dar una razón detallada de los trabajos que el Ministerio ha ejecutado sobre estos dos ramos, fácil sería llenar algunos centenares de pliegos, con solo la relación de los títulos de terrenos que se le han presentado y con la multitud de consultas que ha resuelto; pero como estoy convencido de que, para que esta Memoria sea de alguna utilidad, debe comprender no solo lo recibido y despachado desde su creación, sino también dar una idea de lo practicado anteriormente, voy á hacerlo así, con el objeto de que examinados los resultados se conozcan sus causas, y si aquellos no hubieren sido buenos, se pueda obrar en otro sentido, para que no se repitan en lo futuro, logrando al ménos esta ventaja de la experiencia de lo pasado.

Por esto me ha parecido conveniente manifestar: primero, las observaciones que nacen naturalmente del exámen de la multitud de expedientes que existían sobre colonización, y en seguida exponer lo que se ha hecho desde la creación de esta Secretaría; y como para hacer efectiva aquella, era indispensable tener un conocimiento de los terrenos en donde había de situarse y de los cuales pudiera disponer el gobierno, he creído deber comenzar por el exámen de lo que se ha practicado para la *averiguación y deslinde de los baldíos*, pues no solo son el cimiento de la colonización sino también un ramo importante de la riqueza pública.

Desde que se consumó la independencia, ó tal vez antes, se conocía la necesidad de aumentar rápidamente la población de la República, que por su escasez no era bastante para explotar sus inmensos terrenos ni para adelantar los demás ramos de la industria y de las artes, y por esto se inculcó constantemente como el medio más eficaz la colonización. Esto haría creer forzadamente que entre los expedientes instruidos desde el año de 1821 se encontrarían preciosos datos de la extensión, situación y valores de los terrenos nacionales; pero en verdad no ha sido así, pues lo único que existe son cons-

tancias de haberse solicitado varias veces sin que jamas se hubieran podido lograr.

Los perjuicios que se siguen á la colonizacion de esta ignorancia, pueden calcularse facilmente, considerando que no sabiéndose donde hay terrenos baldíos, ni cual es su extension, no se pueden designar los lugares donde han de situarse las nuevas poblaciones, ni la cantidad de tierras que ha de darse á cada familia ó persona; y si á pesar de esta falta de conocimiento se ofrecen, como se ha hecho hasta aquí, resulta que al llegar los colonos se encuentran con que no pueden recibir las que por las leyes ó por contratas se les han señalado, y tienen que sufrir grandes penalidades mientras se hace el deslinde, ó emigran á otros lugares quedando sin efecto la poblacion proyectada. Esto está comprobado en el expediente instruido con motivo de la colonizacion del Istmo de Tehuantepec, en el cual consta que habiéndose cedido trescientas leguas cuadradas á Mr. de Villevique y mas de setenta á otros individuos mexicanos, cuando aquel mandó por su cuenta algunos colonos no se les pudo decir donde habian de situarse ni dárseles los terrenos ofrecidos, lo que los hizo sufrir grandes privaciones, hasta que aburridos regresaron á Europa ó se dispersaron por otros lugares; siendo de notar que segun opinó el gobernador del Estado de Veracruz en la memoria del año de 1844, no habia baldías el número de leguas ofrecidas, y si se hubieran llevado á efecto las diversas empresas proyectadas, habria resultado forzosamente el descrédito de las autoridades que sin conocimiento ofrecian lo que no tenian disponible.

Hay otras constancias en el Ministerio que ponen de manifiesto los errores en que puede incurrirse por la falta de datos de la extension y situacion de los terrenos baldíos. Uno de ellos fué haberse permitido á Mr. Estévan Austin el año de 1822, establecer su colonia en Tejas, sin designarle exactamente el lugar y tamaño de los que habia de ocupar; de lo que resultó, que habiendo algunas personas solicitado despues terrenos baldíos, se les concedieron en los mismos parajes en que aquel se habia situado, y esto dió origen á las primeras alarmas de los colonos, pues creyeron que se trataba de quitarles lo que con consentimiento del gobierno estaban poseyendo. El otro tuvo lugar cuando el general Terán estaba encargado de la inspeccion de las colonias de Tejas, y consistió en haber pedido unos particulares ciertos terrenos que se figuraron estaban situados bajo tal paralelo, y el gobierno ignorando si verdaderamente existian en el territorio nacional, accedió á la demanda, previniendo á dicho general que diera á los solicitantes la posesion correspondiente. Ese jefe se desentendió por algun tiempo del cumplimiento de la órden: los interesados lo acusaron de falta de obediencia: el gobierno le mandó que la llevase á efecto; y apremiado no pudo menos de manifestarle el error en que habia incurrido, pues los terrenos cuya posesion se le habia mandado dar, estaban situados en territorio de los Estados-Unidos.

Ademas de lo necesario que es para la colonizacion el exacto conocimiento

de los terrenos baldíos, no es menos importante, en mi concepto, para el sistema rentístico de la nacion, porque mientras se ignore su extension y el valor de la propiedad territorial, no podrán distribuirse las contribuciones con exacta proporcion ni descargarse el erario de una parte de su deuda, á cuya amortizacion ó á la capitalizacion de pensiones podrian destinarse los productos de dichos terrenos. Pero para adquirir ese conocimiento, se presentan dificultades que á primera vistá parecen insuperables, en virtud de que para deslindar exactamente los baldíos, es indispensable deslindar tambien la propiedad particular, pues solo hasta que ésta sea conocida podrá saberse cual es la nacional, y es seguro que á esto se opondrá la mas enérgica resistencia, por razones que no pueden ocultarse al Soberano Congreso. Sin ese exámen de la propiedad particular creo que será insignificante el número y valor de los terrenos que quedan al gobierno, en razon de que serán muy pocos los propietarios que no crean pertenecerles los que se encuentren en las inmediaciones de sus fincas; y este concepto se confirma con tres ó cuatro circulares dirigidas á las autoridades de los Estados ó Departamentos en las anteriores administraciones, pidiéndoles noticia de los terrenos baldíos que hubiera en sus respectivas demarcaciones, las cuales no produjeron ningun resultado, porque con excepcion de tres ó cuatro Estados fronterizos que contestaron en abstracto que los tenian, los demas manifestaron que no los habia en su jurisdiccion.

Otro fundamento hay para creer que de el deslinde de la propiedad particular, resultará el conocimiento de la que verdaderamente pertenece á la nacion, y es el haberse visto en varios títulos que se han examinado por la Seccion respectiva, que casi todos expresaban mucha menor extension que la que se encontraba en las fincas, cuando se hacia un exacto reconocimiento de ellas; habiendo habido casos en que en lugar de cuatro ó cinco leguas que se habian concedido se hallaban treinta ó cuarenta, lo que hace creer, ó que los títulos fueron espedidos sin prévio exámen y mensura del terreno, ó que los primeros agraciados han ido con el trascurso de los años extendiendo sus límites á expensas de los terrenos nacionales. Estos conceptos nada tienen de temerarios si se considera, que en los años inmediatos á la conquista, cada conquistador tomó para sí los terrenos que mejor le parecieron, sin mas limitacion que la que ofrecian las montañas que á lo léjos se divisaban, y de las cuales hasta el nombre se ignoraba; y como el número de los conquistadores era corto respecto á la inmensa estension del país que habian sujetado á su dominio, resultó que aun tomando sin limitacion la tierra que querian, quedaban siempre grandes huecos que iban agregando á sus posesiones á medida que enagenaban parte de ellas, ó que tomaban incremento las labores á que las destinaban. De aquí resultó la aglomeracion en pocas manos de la propiedad territorial; la increíble extension de algunas fincas rústicas que contienen mas superficie que la de varias soberanías europeas; y finalmente que cuando por cálculo se habia creído que contenian cinco ó seis leguas, se han

encontrado despues con treinta ó cuarenta. Y no se diga que estos males se corrigieron despues de la conquista con los comisionados especiales que nombró el gobierno español, para la composicion de tierras y aguas; porque estos funcionarios mas bien que el arreglo de este importante ramo, parece que solo tenian por objeto sacar dinero de los poseedores de terrenos, á los cuales, por miserables sumas, les legitimaban las usurpaciones que habian hecho, ó les concedian otros nuevos cuya extension y calidades ignoraban, incidiendo en las mismas ilegalidades, vaguedad y confusiones que estaban encargados de corregir. Esta imperfeccion de los títulos ha sido la causa en mi concepto, de los litigios que continuamente se suscitan entre los propietarios, y de que los mas audaces se hayan apoderado de lo que pertenecia á otros, que menos fuertes ó mas ignorantes no pudieron ó no supieron defender sus derechos, que no constaban expresados de un modo claro é incontrovertible por la misma vaguedad con que estaban concebidos aquellos documentos.

He manifestado que en las administraciones anteriores nada se ha hecho para adquirir un conocimiento exacto de los terrenos baldíos: voy ahora á exponer lo que por las mismas se practicó para hacer efectiva la colonizacion de la República. Varias han sido las leyes y decretos que al efecto se han expedido, siendo los mas notables los de 11 de Abril y 14 de Octubre de 1823: 18 de Agosto de 1824: 4 de Febrero de 1837: 1.º de Junio de 1839 y 4 de Diciembre de 1846.

Por el primero, se admitió al memorable Estévan Austin á colonizar en Tejas con trescientas familias y se facultó al gobierno para que resolviera otras solicitudes de igual naturaleza. Por el segundo, se mandó formar con las jurisdicciones de Acayucan y Tehuantepec la llamada provincia del Istmo, dándose reglas para la colonizacion de sus baldíos y ofreciéndose fondos para atender al mantenimiento de los primeros pobladores. Por el tercero, se dieron bases para la colonizacion que se encomendó á las autoridades de los Estados en sus respectivas demarcaciones y al gobierno general en los territorios. Por el cuarto, se invitó á todas las personas de la República á colonizar en Tejas, ofreciéndoles trasportarlos por cuenta del erario, mantenerlos durante un año, y darles animales é instrumentos para la labranza. Por el quinto, se mandó al gobierno que hiciera efectiva la colonizacion de los terrenos nacionales por medio de ventas, enfitéusis, ó hipotecas, aplicando el importe de las primeras á la amortizacion de la deuda extranjera. Por el sexto, al hablarse de la conversion de ésta, se señalaron como hipoteca cien millones de acres de tierras baldías en Californias, Chihuahua, Nuevo-México, Sonora y Tejas; dándose en otros decretos reglas para la enagenacion de esos terrenos á los cuales se les señaló el precio de diez reales por acre. En el séptimo, á consecuencia de haberse establecido una direccion general de colonizacion, se reglamentó ésta dándose bases para la mensura y precio de los terrenos, nombramiento de peritos, franquicias á los colonos y otras providencias

importantes que hubieran dado un buen resultado si se hubieran ejecutado. De todos estos decretos el único que por desgracia tuvo efecto, fué el relativo á la admision de las familias conducidas por Austin para la colonizacion de Tejas, que causó una guerra desastrosa y la pérdida de gran parte del territorio nacional.

En vista de estos funestos resultados, no faltará quien crea que la introduccion de extranjeros para poblar nuestros desiertos terrenos, compromete la seguridad de la nacion; y efectivamente así sucederá siempre que se proceda con la misma imprevision con que se puso en planta la colonizacion de aquel Departamento, pues no se tuvo presente la inmensa distancia que lo separaba del centro de la República, ni su inmediacion á una potencia de primer orden, que desde tiempos anteriores habia manifestado los deseos que tenia de que formara parte de su territorio, para lo cual no tenia mas que extender la mano, mientras el gobierno de México para impedirlo tenia que atravesar algunos centenares de leguas, desiertas en gran parte, y sin recursos para sostener un ejército. Tampoco se tuvo en cuenta el natural afecto que todos los hombres tienen al país en que han visto la luz primera ó habitado por algun tiempo, lo que forzosamente les hace favorecer mas los intereses de aquel que los de cualquiera otro en que de nuevo se establecen. De esto resultó que al admitirse en Tejas como colonos á ciudadanos de los Estados-Unidos no se hizo otra cosa que extender el territorio de éstos, faltando únicamente que se hiciera una expresa declaracion de que les pertenecia de derecho ya que de hecho lo poseian, supuesto que sus naturales lo ocupaban conservando sus costumbres, idioma y relaciones sin modificacion alguna, por la falta de poblacion mexicana, que hubiera podido neutralizar las tendencias de hacer un todo de las colonias con el país de donde habian salido y del que solo estaban separadas por un rio.

Las consecuencias de esta imprevision se conocieron demasiado tarde, y con la ley de 6 de Abril de 1831 se quisieron evitar; pero como ya el mal habia tomado incremento, y como por otra parte las revoluciones de los años de 1832 y 1833 paralizaron los efectos benéficos de aquella ley, no dió ésta otros resultados que apresurar la separacion de las colonias, y hacer gastar gruesas sumas en la construccion de algunas malas fortificaciones que no podian defenderse, y en la traslacion de unos cuantos centenares de soldados, insuficientes por su número para luchar con éxito no solo contra los nuevos pobladores, sino contra sus auxiliares.

El segundo de los referidos decretos aunque no dió por resultado la pérdida de los terrenos del Istmo, causó al erario grandes erogaciones por los sueldos y gastos que se dieron á los encargados de su reconocimiento y colonizacion, la cual no tuvo efecto sin embargo de las amplias concesiones que se hicieron á mexicanos y extranjeros, y no obstante que por su posicion geográfica es el Istmo el lugar mas á propósito para el comercio del mundo, siéndo-